



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 84/2024

ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA. PARA EL MERCADO DE CHINA.

La Serena, 24/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1980, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N°3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de 7 de diciembre de 1995, publicada en el diario oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°259 de fecha 27 de abril de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, conforme a la Resolución Exenta RA 240/1716/2023, de fecha 11 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante "SAG", según dispone el artículo 2° de la Ley Orgánica N° 18.755, tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, por Resolución Exenta N°3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis Capitata* Wied).
3. Que con fecha 13 de octubre de 2023, se ha detectado la presencia de un macho maduro silvestre, en un área rural de la comuna de Ovalle.
4. Que con fechas 15 y 16 de enero de 2024, se capturan nuevos ejemplares, en un área rural de la comuna de Punitaqui.
5. Que en virtud de lo dispuesto en el N°3 de la Resolución N°3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
6. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias, y
7. Que, el Servicio define como su área reglamentada la superficie incluida en un radio de 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

- a) A contar de la fecha de la presente Resolución, se amplía el área reglamentada, al polígono de 20 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

VÉRTICES 27,2		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	Y (NORTE)	X (ESTE)
1	6575755	262315
2	6581772	256298
3	6591410	251855
4	6602015	251438
5	6610109	254068
6	6617707	258960
7	6624277	267294
8	6627242	279643
9	6624277	291992
10	6619275	298876
11	6610448	305047
12	6601213	308489
13	6590608	308906
14	6586458	307910
15	6586451	307907
16	6582470	306263
17	6574136	299693
18	6568950	290433
19	6567703	279894
20	6569689	271619

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las siguientes comunas: Ovalle, Punitaqui y Monte Patria.

2. DISPÓNGASE la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada:
 - a. Recolección y posterior destrucción por fuego o enterramiento de los frutos caídos.
 - b. Descarga de los frutos de plantas hospedantes y destrucción de los mismos.
 - c. Poda de los árboles para facilitar las pulverizaciones, o con fines de control fitosanitario.
 - d. Remoción del suelo bajo la proyección de la copa de los árboles y aplicación de insecticida al suelo.
 - e. Inmovilización de frutos hospederos del área reglamentada definida en el número 1 de la presente Resolución, salvo autorización expresa del Servicio, previo tratamiento cuarentenario para la destrucción de estados de desarrollo del insecto, u otras condiciones fijadas por el Servicio.
 - f. Aplicación de cebo-insecticida sobre el follaje, en la dosis y frecuencia que este Servicio determine.
 - g. Aplicación de insecticidas sistémicos, en plantas con frutos susceptibles de ser atacados por la plaga, en la dosis y frecuencia que este Servicio determine.
 - h. El Servicio podrá establecer puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, dentro o fuera del área reglamentada.
 - i. El Servicio podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio de productos hortofrutícolas u otros. Los propietarios de estas instalaciones deberán dar las facilidades a los inspectores SAG para la realización de las mismas.
 - j. Otras medidas que el Servicio determine, dentro de las cuales se disponen las siguientes medidas:
 - o j1. La medida sanitaria de DESTRUCCION INMEDIATA total o parcial de productos, mercaderías, o una partida de mercadería peligrosa para los vegetales, productos afectados, y de productos que

no acrediten su ingreso regular al país u hayan sido ingresados clandestinamente, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la Res. Ex. N° 3513 de 1995; los Artículos 47, 4, 8 de la ley 18755 en relación a los Artículos 3 y 7 del DL 3557.

- o j2. Las medidas de retención temporal o traslado de los elementos, insumos, productos o vehículos, la inmovilización de éstos, la aposición de sellos sobre bienes muebles o inmuebles.

3. DÉJASE ESTABLECIDO lo siguiente:

a. Si hubiese huertos de fruta hospedera de la plaga: “Mosca del Mediterráneo” ubicados dentro del área reglamentada, estarán sujetos a las medidas fitosanitarias que indicara el Servicio Agrícola y Ganadero. Los productores involucrados deberán inscribirse en la Oficina Provincial Limarí, ubicada en Vicuña Mackenna 627, Ovalle, señalando una estimación de su producción por especie, variedad y uso a la que se destinará, a contar del 30 de octubre de 2023.

b. Los medios de transporte con productos vegetales hospederos de la plaga “Mosca del Mediterráneo” producidos fuera del área reglamentada y que transiten por ésta, deberán cumplir con condiciones de resguardo u otras que el Servicio determine.

c. Los productos hospederos de la plaga “Mosca del Mediterráneo”, producidos dentro del área reglamentada, cuyo destino sea consumo para mercado nacional fuera de ésta, deberán ser sometidos a un tratamiento cuarentenario o medidas de mitigación aprobadas para el control de la plaga: “Mosca del Mediterráneo”. El uso de Bromuro de Metilo deberá ser realizado en una cámara autorizada por el Servicio, la cual que deberá estar dentro del área reglamentada.

d. Toda partida que haya sido sometida al tratamiento cuarentenario, estará amparada por un certificado de tratamiento, visado por un funcionario SAG autorizado para realizar dicha acción.

e. Los productos hospederos de la plaga “Mosca del Mediterráneo” producidos dentro del área reglamentada, cuyo destino sea un proceso industrial fuera de ésta, deberá cumplir con los requisitos evaluados y aprobados por el Servicio.

f. Los productos de exportación hospederos de la plaga: “Mosca del Mediterráneo” obtenidos, embalados, despachados y que transiten por el área reglamentada delimitada en el numeral 1, deberán cumplir con las condiciones establecidas por los mercados de destino u otras que el Servicio Agrícola y Ganadero determine.

g. Los productos hospederos de la plaga “Mosca del Mediterráneo” que provengan del área libre, y que ingresen bajo condiciones de resguardo al área reglamentada, mantendrán su condición fitosanitaria, sólo si éstos se mantienen en lugares evaluados y aprobados por el Servicio.

h. El transporte de los productos de exportación hospederos de la plaga: “Mosca del Mediterráneo” desde el área reglamentada, con destino a embarque en los puertos marítimos, terrestres o aéreos y de aquellos que transiten por el área reglamentada, deberán efectuarse bajo las condiciones de resguardo que autorice el Servicio Agrícola y Ganadero.

i. Las medidas fitosanitarias podrán ser mantenidas por el Servicio en concordancia con los ciclos biológicos de la plaga.

4. DISPÓNGASE la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

5. DÉJASE ESTABLECIDO que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo que dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre protección Agrícola.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RHM/FRS

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina (S) SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Enzo Patricio Solis Muñoz - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Valeska Jacqueline Campusano Díaz - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Andres Bartolome Lara Cisterna - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Batián Alejandro Espinoza Tirado - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Sandra Castro Alvarez - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Karen Ramírez Briceño - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Fernando Robles Sierra - Funcionario Emergencia Mosca de la Fruta Limari - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Patricia del Pilar Cuello Albanez - Secretaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alfredo Andres Jorquera Rojas - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Dafne Alejandra Ossandon Araya - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Orlando René Véliz Cortés - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Claudia Andrea Rodriguez Arenas - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Marixa Elena Torrejon Juarez - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Gonzalo Andres Aros Tabilo - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- María Carolina Rojas Aguilar - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Dafne Rocio Ossandon Araya - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Carla Denisse Hidalgo Parra - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Mauricio Araya Castillo - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jocelyn Soledad Castillo Tapia - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Marcelo Callejas Guerra - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Ana Cortés Cortés - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Matias García-Huidobro Zuñiga - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristobal Araya Ramirez - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Gerardo Tapia Miranda - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Daniela Elizabeth Baeza León - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Susana Andrea Pino Gonzalez - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Karen Ramírez Briceño - Gestión y Finanzas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Ruth Jeannette Cortés Cortés - Gestión y Finanzas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Sandra Castro Alvarez - Gestión y Finanzas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Gestión y Finanzas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Enzo Patricio Solis Muñoz - Mosca Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alexis Venegas - Mosca Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Sebastián Retamales Castro - Matadero Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alicia Estela Araya Carvajal - Auxiliar - Servicios Generales Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alejandra Tello Tabilo - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Rodolfo Norambuena Mardones - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Manuel Alejandro Pérez Carvajal - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jairo Alegría Contreras - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Milton Guerrero Cid - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Patricio Luna Flores - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo

Coquimbo

- GABRIEL MAURICIO DIAZ GUTIERREZ - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Fernando Robles Sierra - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Gabriel Vilches Cano - Protección Agrícola y Forestal y Semillas Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Valeria Boerschel Silva - Secretaria Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Claudia Muñoz Hormazabal - Encargada de Gestión y Desarrollo de Personas Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Ana María Órdenes Véliz - Delegada de Bienestar Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Maritza Carolina Carreño Vilches - Analista Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Claudia Muñoz Hormazabal - Analista Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Joaquin Varas Aguilera - Analista Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Camilo Campos Milla - Analista Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Marcela Martinez Serra - Secretaria Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Abogada Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Christian Patricio Ernesto Meirone Luchsinger - Jefe (S) Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Angelus Isabel Lancellotti Mejías - Coordinador/a Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Hugo Michea Lara - Coordinador/a Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Christian Patricio Ernesto Meirone Luchsinger - Coordinador/a Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador/a Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Mónica Alejandra Espíndola Cerda - Secretaria Administrativa Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guitál Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=151238796&hash=e49e1>